

# Herramientas comunitarias del estado de Nueva York

Guía de recursos para neoyorquinos inmigrantes  
Noviembre/diciembre de 2023



La Coalición de Inmigración de Nueva York desarrolló estas herramientas para brindar un recurso a los miembros de la comunidad y a nuestros socios y aliados que trabajan con ellos. Este material se actualiza de manera regular según las leyes y políticas cambiantes.

La información se actualizó por última vez el: 10.31.2023

## **Contenidos**

- Salud **3**
- Inmigración **4**
- Educación **7**
- Democracia **9**
- Economía **10**
- Conozca sus derechos **11**
- Crímenes de odio **12**
- Recursos del estado de Nueva York **13**

# Salud



## Seguro médico

- Se avecinan cambios importantes para los residentes de Nueva York que estén inscritos en Medicaid, Child Health Plus y Essential Plan.
  - A principios de 2020, se extendió automáticamente la cobertura de las personas inscritas en estos programas debido a políticas federales gubernamentales en materia del COVID-19.
  - Sin embargo, las nuevas leyes federales requieren que el estado de Nueva York retome las revisiones y renovaciones de elegibilidad de las personas inscritas en estos programas. Esto quiere decir que es posible que usted deba tomar algunas medidas para renovar su seguro de salud o el seguro de los miembros de su familia.
  - En la primavera de 2023, se enviarán anuncios de renovación a todas las personas inscritas en estos programas según sus fechas de finalización de inscripción. Estos avisos incluirán la fecha límite para tomar medidas para renovar el seguro. De lo contrario, se correrá el riesgo de sufrir una brecha de cobertura. Las fechas límite se basarán en las fechas de finalización de inscripción y se realizarán desde el 30 de junio de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024.
  - Regístrese para recibir alertas de texto de NY State of Health para no perderse las actualizaciones importantes del seguro de salud, incluidas las fechas de renovación:
    - Envíe un mensaje de texto con la palabra INICIAR al [1-866-988-0327](tel:1-866-988-0327).
  - Para obtener más información, visite [info.nystateofhealth.ny.gov/COVID-19-Changes](https://info.nystateofhealth.ny.gov/COVID-19-Changes)
- La inscripción en NY State of Health permanecerá abierta hasta mayo de 2024 para que cualquier persona que pierda la cobertura de Medicaid, Child Health Plus o Essential Plan durante el proceso de redeterminación pueda inscribirse en un plan de salud calificado, si reúne los requisitos.

- Cómo inscribirse
  - Obtenga ayuda para inscribirse de forma gratuita desde un navegador, en persona o por teléfono. Encuentre un navegador en [info.nystateofhealth.ny.gov/ipnavigatorsitelocalizations](https://info.nystateofhealth.ny.gov/ipnavigatorsitelocalizations)
  - Llame al Centro de Servicios de Atención al Cliente de NY State of Health al [1-855-355-5777](tel:1-855-355-5777).
  - Visite la página web [nystateofhealth.ny.gov](https://nystateofhealth.ny.gov). Un servicio de chat se encuentra disponible en la página web durante el horario del Centro de Servicios de Atención al Cliente para ayudarlo a completar su inscripción.
  - Si usted es residente de la ciudad de Nueva York, llame al [311](tel:311), envíe el mensaje “CoveredNYC” al [877-877](tel:877-877) o visite [on.nyc.gov/healthinsurance](https://on.nyc.gov/healthinsurance) para obtener ayuda y acceder a más recursos.
- Encuentre información sobre la cobertura de salud en varios idiomas en [info.nystateofhealth.ny.gov/InformationalMaterials](https://info.nystateofhealth.ny.gov/InformationalMaterials)

## Cobertura de Medicaid para inmigrantes indocumentados mayores de 65 años de edad en el estado de Nueva York

- A partir del 1 de enero de 2024, los inmigrantes indocumentados que vivan en el estado de Nueva York y tengan 65 años de edad o más y cumplan con ciertos requisitos de ingresos serán elegibles para Medicaid completo (a diferencia de solo Medicaid de emergencia).
- La nueva cobertura es a través de planes de atención administrada de Medicaid. La inscripción al plan de salud es necesaria para que comience la cobertura.
- El paquete de beneficios del plan de salud de Medicaid cubrirá una amplia gama de servicios, incluidas visitas al médico, atención hospitalaria para pacientes internados, pruebas de laboratorio, etc., no solo atención de emergencia.
- Los beneficiarios actuales de Medicaid de emergencia que tengan 65 años de edad o más deberían recibir un aviso en diciembre de 2023 advirtiéndoles sobre el cambio.
- Los inmigrantes indocumentados de 65 años de edad o más también pueden optar por seguir recibiendo únicamente Medicaid de emergencia.
- Se proporcionará más información a medida que esté disponible.

# Inmigración <sup>1/3</sup>

## Proceso de libertad condicional por reunificación familiar para Ecuador

- El 18 de octubre de 2023, el DHS anunció un nuevo proceso de libertad condicional por reunificación familiar para nativos de Ecuador. El nuevo proceso es para ciertos ciudadanos de Ecuador, cuyos familiares son ciudadanos estadounidenses o residentes permanentes legales que han recibido aprobación para unirse a su familia en los EE. UU.
- El proceso de libertad condicional por reunificación familiar permite la libertad condicional sólo caso por caso y de forma temporal.
- Por lo general, las personas serán consideradas para la libertad condicional por hasta 3 años y serán elegibles para solicitar autorización de empleo mientras esperan que su visa de inmigrante esté disponible. Cuando su visa de inmigrante esté disponible, podrán solicitar convertirse en residentes permanentes legales.

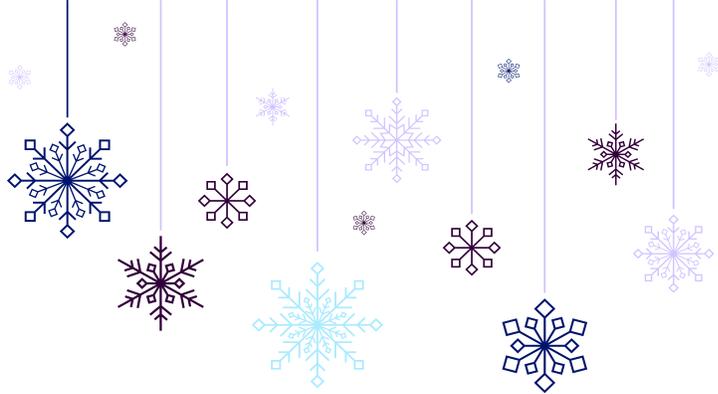
## Nuevo procedimiento para cubanos, haitianos, nicaragüenses y venezolanos

- El Departamento de Seguridad Nacional (DHS) anunció un nuevo procedimiento que permite a los nacionales de Cuba, Haití, Nicaragua y Venezuela (y a sus familiares inmediatos) solicitar su ingreso en los EE. UU.
- Los individuos elegibles que estén fuera de los EE. UU. y no tengan los documentos de ingreso necesarios pueden ahora ser considerados, según cada caso, para recibir una autorización anticipada para viajar y un permiso de permanencia temporal de hasta dos años por motivos humanitarios.
- Los individuos que participen en este procedimiento deben tener un patrocinador en los EE. UU. que acepte proporcionarles apoyo financiero. Además, deben pasar ciertos controles de seguridad y de antecedentes y cumplir otros criterios de elegibilidad.
- Para obtener más información sobre este programa, visite [uscis.gov/CHNV](https://uscis.gov/CHNV).

## Información para recién llegados y solicitantes de asilo

- Dentro del Gobierno de Estados Unidos, hay muchas agencias de inmigración. El Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) es la agencia que aplica las leyes de inmigración, y el Programa de Comparecencia de Supervisión Intensiva (ISAP) es el nombre del programa de ICE para controlar a ciertos inmigrantes.
- Algunas personas deben presentarse con regularidad ante ICE o ISAP como parte de su caso. Si ingresó a Estados Unidos cruzando la frontera y se lo detuvo, o si estuvo detenido durante un tiempo después de entrar al país, es posible que tenga controles de ICE o de ISAP.
- Para obtener más información sobre el proceso de control, visite los siguientes sitios:
  - [help.asylumadvocacy.org/faqs-ice-isap](https://help.asylumadvocacy.org/faqs-ice-isap) (inglés)
  - [apoyodeasilo.org/preguntas-frecuentes-ice-isap](https://apoyodeasilo.org/preguntas-frecuentes-ice-isap) (español)
- Si se muda, es importante que actualice su dirección con el Gobierno de EE. UU. De este modo, se asegurará de recibir por correo los documentos importantes, como notificaciones de audiencias o entrevistas. Debe actualizar su dirección por separado en cada agencia de inmigración con la que se relacione.
- Para obtener más información sobre mudanzas y actualización de direcciones, visite:
  - [help.asylumadvocacy.org/faqs-moving-traveling](https://help.asylumadvocacy.org/faqs-moving-traveling) (inglés)
  - [apoyodeasilo.org/preguntas-frecuentes-mudanza-viajes](https://apoyodeasilo.org/preguntas-frecuentes-mudanza-viajes) (español)
- A partir del 31 de mayo de 2023, el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS) cambió el lugar de presentación de determinadas solicitudes de asilo afirmativo enviadas por correo. La presentación en línea está disponible y se recomienda para aquellos solicitantes que no estén realizando trámites en el tribunal de inmigración y que no tengan que enviar la solicitud al Centro de Investigaciones de Asilos.





## **Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA / Deferred Action for Childhood Arrivals)**

- El 13 de septiembre de 2023, el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Sur de Texas falló en contra de la Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA), sosteniendo que el programa era ilegal.
- El litigio está en curso, por lo que es posible que haya cambios adicionales en el programa.
- Mientras tanto, el Departamento de Seguridad Nacional (DHS) seguirá aceptando y procesando las solicitudes de renovación de DACA (incluidas las solicitudes de permiso de trabajo y permiso adelantado de regreso). DHS aceptará, pero no procesará, las solicitudes iniciales de DACA.
  - Si actualmente tiene DACA, su estado sigue siendo válido.
  - Si su DACA vence pronto, ¡renuévela ahora!
  - Si presentó una solicitud de DACA inicial por primera vez al Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS) que aún no ha sido otorgada, esa solicitud quedará pendiente. No se procesará hasta nuevo aviso.
- Las personas que ya recibieron la Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA) pueden completar los formularios I-821D (solicitud de renovación de DACA) y I-765 (solicitud de renovación del permiso de trabajo) en línea.
  - La presentación en línea está disponible para aquellos que actualmente tienen DACA o cuya DACA expiró hace menos de un año.
  - Para obtener más información sobre la DACA y cómo renovar su estado de DACA, visite [uscis.gov/DACA](https://uscis.gov/DACA).

## **Estatus de Protección Temporal (TPS / Temporary Protected Status) y Salida Forzosa Diferida (DED / Deferred Enforced Departure)**

- El Gobierno de Estados Unidos puede designar un país extranjero para TPS si ciertas condiciones, como un conflicto armado o desastres naturales, impiden a los ciudadanos de dicho país poder regresar de manera segura.
- Durante un período establecido, las personas que solicitan y reciben TPS:
  - Tienen protección contra la deportación.
  - Pueden obtener un permiso de trabajo y un número de Seguro Social.
  - Pueden recibir una autorización de viaje.
  - No pueden ser detenidas por DHS debido a su estatus inmigratorio.
- TPS es un beneficio temporal que no deriva en el estatus de residente permanente. Sin embargo, los titulares de TPS pueden solicitar cualquier otro beneficio de inmigración o estatus de no inmigrante para el que sean elegibles.
- Los siguientes países están designados actualmente para TPS:
  - Afganistán, Birmania (Myanmar), Camerún, El Salvador, Ethiopia, Haití, Honduras, Nepal, Nicaragua, Somalia, Sudán, Sudán del Sur, Siria, Ucrania, Venezuela, Yemen
- Para ver información específica de cada país, los requisitos de elegibilidad, los períodos de inscripción y las últimas actualizaciones, consulte [uscis.gov/TPS](https://uscis.gov/TPS).
- Todas las personas que soliciten TPS, ahora pueden presentar el Formulario I-821, Solicitud de Estatus de Protección Temporal, en línea en [uscis.gov/i-821](https://uscis.gov/i-821).
- Entre julio y octubre de 2023, el Departamento de Seguridad Nacional (DHS) extendió y rediseñó el Estatus de Protección Temporal (TPS) para Afganistán, Camerún, Sudán del Sur, Ucrania y Venezuela.

# Inmigración <sup>3/3</sup>

## Cambios en el proceso de pago de fianzas de inmigración

- El 20 de abril de 2023, el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) anunció el lanzamiento del Sistema Electrónico de Fianzas en Efectivo (CeBONDS) que permite a los deudores hacer un pago de fianzas a ICE en línea en lugar de en una oficina local de ICE.
- Para realizar un pago de fianza, los deudores deben crear una cuenta en la página web de CeBONDS de ICE, verificar su identidad y estatus inmigratorio, y completar electrónicamente el formulario I-352, contrato de deudor. Solo los ciudadanos de los EE. UU., los residentes permanentes legales, ciertas organizaciones sin fines de lucro y los gabinetes jurídicos pueden pagar fianzas mediante CeBONDS.
- ICE ha declarado que seguirá trabajando caso por caso con los deudores que deseen pagar las fianzas en persona en una oficina de ICE. En estos casos, comuníquese con la oficina de ICE más cercana para obtener orientación.
- Para obtener más información, visite [ice.gov/bonds](https://ice.gov/bonds).

## Directrices para las visitas a los Centros de Detención de Inmigrantes

- El 11 de mayo de 2023, ICE publicó sus nuevas directrices y protocolos “pospandemia”, que restablecen plenamente las visitas en todos los centros de detención.
- Los centros que tengan un estatus “verde” no tienen restricciones, mientras que los centros que tengan un estatus “rojo” exigen que los visitantes usen mascarilla y pueden limitar el número de visitas por persona detenida.
- Las visitas virtuales se utilizarán como método adicional de visita y no sustituyen a las visitas en persona.
- Para conocer el estatus de un centro de detención, consulte el “Facility Status Dashboard” (Panel del estatus de las instalaciones) en [ice.gov/coronavirus](https://ice.gov/coronavirus).

## Recursos para afganos refugiados y en libertad condicional

- El 8 de junio de 2023, el Departamento de Seguridad Nacional (DHS) anunció un proceso nuevo que permitirá a ciudadanos afganos renovar el permiso de permanencia temporal y seguir viviendo y trabajando en los EE. UU.
  - Los ciudadanos afganos que actualmente tengan un permiso de permanencia temporal ahora pueden solicitar una renovación de este permiso y de la autorización de empleo a través de un proceso nuevo de solicitud sin cargo, disponible en línea y en papel, que usa el formulario I-131, solicitud de documento de viaje.
  - DHS también considerará una extensión de dos años del permiso de permanencia temporal para los ciudadanos afganos en esta modalidad que soliciten asilo o un cambio del estatus para convertirse en residentes permanentes legales. En caso de aprobarse la extensión, la autorización de empleo original se extenderá y enviará a la última dirección registrada en USCIS.
  - Se recomienda a los ciudadanos afganos obtener un estatus permanente en los EE. UU. para el que puedan ser elegibles, incluso a través de los procesos especiales para inmigrantes y de asilo.
  - Para obtener más información, visite [uscis.gov/humanitarian/information-for-afghan-nationals/re-parole-process-for-certain-afghans](https://uscis.gov/humanitarian/information-for-afghan-nationals/re-parole-process-for-certain-afghans).
- Recursos del gobierno federal:
  - Orientación pública del Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS) para los afganos: [uscis.gov/humanitarian/information-for-afghans](https://uscis.gov/humanitarian/information-for-afghans)
  - Recursos de asistencia afgana en todo el gobierno federal elaborados por la Oficina de Reasentamiento de Refugiados: [acf.hhs.gov/orr/programs/refugees/afghan-assistance-resources](https://acf.hhs.gov/orr/programs/refugees/afghan-assistance-resources)

# Educación <sup>1/2</sup>

## Ampliación del crédito Empire State por hijos

- El crédito Empire State por hijos, el complemento del estado de Nueva York al Crédito Tributario por Hijos federal, se amplió este año para incluir por primera vez a los niños menores de 4 años.
- Si tiene un hijo menor de 18 años a su cargo y declara impuestos, es elegible para recibir este crédito fiscal reembolsable en la próxima temporada de declaraciones.
- Cabe destacar que el crédito Empire State por hijos incluye a los padres que declaran sus impuestos utilizando un número de identificación fiscal individual (ITIN).
  - Presentación de la declaración de impuestos con un número de identificación fiscal individual (ITIN)
    - Los ITIN están disponibles para aquellas personas que deben tener un número de identificación fiscal de los EE. UU., pero que no tienen un número del Seguro Social (SSN) o no son elegibles para tenerlo. El ITIN le permite presentar las declaraciones de impuestos y solicitar deducciones de impuestos para las que pueda ser elegible.
    - Tenga en cuenta que solicitar y obtener la aprobación de un ITIN puede llevar hasta unos cuantos meses, por lo que debe solicitarlo pronto en lugar de esperar hasta la temporada de impuestos.
    - Para obtener más información sobre las solicitudes, las deducciones de impuestos para las que pueda ser elegible y demás beneficios de obtener un ITIN, visite [taxoutreach.org/tax-filing/itin](https://taxoutreach.org/tax-filing/itin)
- Para obtener más información sobre el crédito Empire State por hijos, visite [tax.ny.gov/pit/credits/empire\\_state\\_child\\_credit.htm](https://tax.ny.gov/pit/credits/empire_state_child_credit.htm).



## Sistema de Escuelas Públicas (3K-12)

- El estado de Nueva York garantiza a todos los niños, independientemente de su estatus migratorio, el derecho a una educación gratuita y de calidad, desde el kínder hasta que obtengan el diploma de educación secundaria o pasen la edad reglamentaria al final del año en que el estudiante cumpla 21 años.
- Se garantiza a las familias el derecho a la traducción e interpretación de todos los documentos que contengan información importante sobre la educación de un hijo en el plazo establecido.
- Los estudiantes pueden postularse e inscribirse en una escuela pública del estado de Nueva York en cualquier momento del año, aunque las opciones pueden ser limitadas fuera del período de inscripción tradicional.
- Las escuelas públicas no pueden preguntar sobre el estatus de inmigración y no compartirán la información del estudiante para ningún programa escolar de día regular. Algunos programas de infancia temprana con horario extendido pueden tener requisitos de elegibilidad basados en la inmigración o en los ingresos.
- Información sobre las escuelas públicas de la ciudad de Nueva York
  - Para obtener información sobre cómo solicitar servicios de traducción e interpretación en una escuela pública de la ciudad de Nueva York, visite [schools.nyc.gov/hello](https://schools.nyc.gov/hello) o llame al 718-935-2013.
  - Para obtener información sobre el proceso de admisión, descargue la “Guía de admisión a las escuelas públicas de la ciudad de Nueva York para 2023”, disponible en 9 idiomas, en [schools.nyc.gov/admissions](https://schools.nyc.gov/admissions).
  - Para encontrar una escuela pública de la ciudad de Nueva York y solicitar el ingreso, visite [myschools.nyc.gov](https://myschools.nyc.gov), llame al 311 o visite un Centro de Bienvenida a las Familias para obtener asistencia. Las ubicaciones de los Centros de Bienvenida a las Familias se pueden encontrar en [schools.nyc.gov/fwc](https://schools.nyc.gov/fwc).
  - Los períodos de inscripción varían según los diferentes niveles de grado. Para ver el cronograma de admisiones de otoño de 2024, visite [schools.nyc.gov/enroll](https://schools.nyc.gov/enroll).

## Asistencia para el cuidado infantil con Promise NYC

- En enero de 2023, la ciudad de Nueva York lanzó Promise NYC, un programa nuevo que proporcionará subsidios para el cuidado infantil a familias con bajos ingresos que tengan hijos indocumentados o sin ciudadanía y que antes no eran elegibles por su estado migratorio.
- El programa ha sido renovado y brindará apoyo a unos 600 niños desde julio de 2023 hasta junio de 2024.
- Las familias pueden ser elegibles si cumplen los siguientes requisitos:
  - No son elegibles para recibir otros subsidios de cuidado infantil
  - Tienen hijos de entre 0 y 13 años
  - Tienen un ingreso familiar por debajo del 300 % del nivel de pobreza federal
- Se recomienda a las familias presentar sus solicitudes lo antes posible en las siguientes organizaciones comunitarias designadas en su distrito:
  - Bronx y Manhattan: Northern Manhattan Improvement Corporation ([212-822-8300](tel:212-822-8300), [nmic.org/promisenyc](http://nmic.org/promisenyc))
  - Brooklyn: Center for Family Life ([718-438-9500](tel:718-438-9500), [centerforfamilylife.org](http://centerforfamilylife.org))
  - Staten Island: La Colmena ([718-442-7700](tel:718-442-7700), [lacolmenanyc.org](http://lacolmenanyc.org))
  - Queens: Chinese-American Planning Council ([718-358-8899](tel:718-358-8899), [cpc-nyc.org](http://cpc-nyc.org))



## Programa de asistencia para el cuidado infantil

- Este año, el presupuesto del estado de Nueva York incluyó una ampliación de la asistencia para el cuidado infantil destinada a quienes ganen el 85 % de los ingresos medios del estado. Se estima que 100,000 familias más serán ahora elegibles para participar del programa.
- Estos son los cambios en el programa:
  - Ahora, las familias que ganen hasta el 85 % de los ingresos medios del estado serán elegibles.
    - \$63,416 para una familia de 2
    - \$78,337 para una familia de 3
    - \$93,259 para una familia de 4
    - \$108,180 para una familia de 5
    - \$123,101 para una familia de 6
  - Para las familias que participen, los costos se limitarán al 1 % del ingreso familiar total superior a la línea de pobreza.
  - La cantidad de ausencias anuales permitidas aumentará de 24 a 80.
- Para obtener más información y verificar si puede beneficiarse del programa de asistencia para el cuidado infantil a bajo costo o gratuita, visite [ocfs.ny.gov/ccap](http://ocfs.ny.gov/ccap).

## Ayuda financiera para la universidad y Ley DREAM del Estado de Nueva York

- ¿Necesita dinero para la universidad? El primer paso es completar la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA) del gobierno federal. Es momento de comenzar: el dinero federal y estatal se distribuye por orden de llegada. Realice la solicitud en [studentaid.gov/FAFSA](http://studentaid.gov/FAFSA).
- Reciba ayuda en [UnderstandingFAFSA.org](http://UnderstandingFAFSA.org), un sitio web que brinda orientación y recursos para estudiantes y familias que necesitan dinero para asistir a la universidad.
  - La Guía gratuita con instrucciones de la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA) para los estudiantes de escuelas secundarias está disponible en 10 idiomas.
  - El sitio web ha actualizado algunas páginas con instrucciones para los estudiantes indocumentados y las familias de inmigrantes.
- La Ley DREAM Senador José Peralta del Estado de Nueva York otorga a los estudiantes indocumentados y aquellos que cumplan otros requisitos acceso a becas y subvenciones administradas por el estado de Nueva York para ayudar con los gastos de su educación superior.
  - Para obtener más información o enviar una solicitud, visite [hesc.ny.gov/dream](http://hesc.ny.gov/dream).

# Democracia

**Para obtener más información sobre nuestros sistemas electorales y cómo funcionan, mire los siguientes videos:**

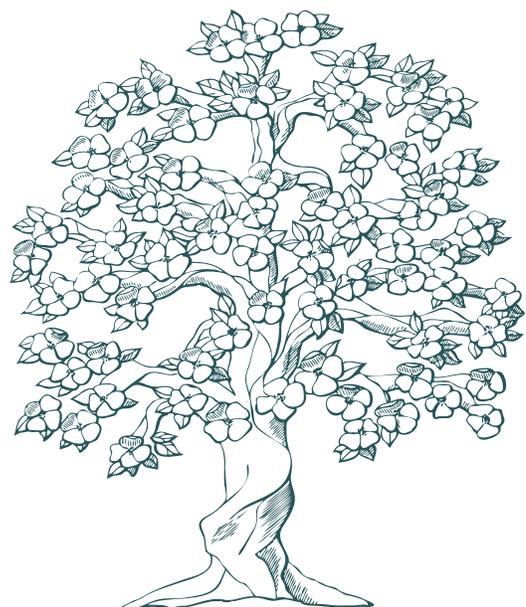
- **Inglés:** [youtu.be/-F-xuJ04NpI](https://youtu.be/-F-xuJ04NpI)
- **Español:** [youtu.be/kkaEnGIk-pY](https://youtu.be/kkaEnGIk-pY)

## **Inscríbase para votar**

- Puede registrarse para votar si es mayor de 16 años, ciudadano de EE. UU. y residente de NY durante al menos 30 días antes de la elección.
  - Si tiene 16 o 17 años, puede registrarse previamente para votar, pero no puede votar hasta cumplir los 18 años.
  - No puede registrarse para votar si está en prisión por una condena por un delito grave o un tribunal determina que es mentalmente incapaz.
- Junta de Elecciones del Estado de Nueva York: [www.elections.ny.gov/VotingRegister.html](http://www.elections.ny.gov/VotingRegister.html)
- Junta de Elecciones de la Ciudad de Nueva York: [vote.nyc/page/register-vote](http://vote.nyc/page/register-vote)
- Inscríbase en línea (si tiene licencia, permiso de conducir o identificación de no conductor del estado de Nueva York): [voterreg.dmv.ny.gov/MotorVoter](http://voterreg.dmv.ny.gov/MotorVoter)
- Solicite un formulario de registro impreso por teléfono (disponible en inglés o español): 1-800-FOR-VOTE (1-800-367-8683).
- ¿No está seguro sobre si está registrado para votar? Revise su estado de registro como votante en [voterlookup.elections.ny.gov](http://voterlookup.elections.ny.gov).

## **Sus derechos en los centros de votación**

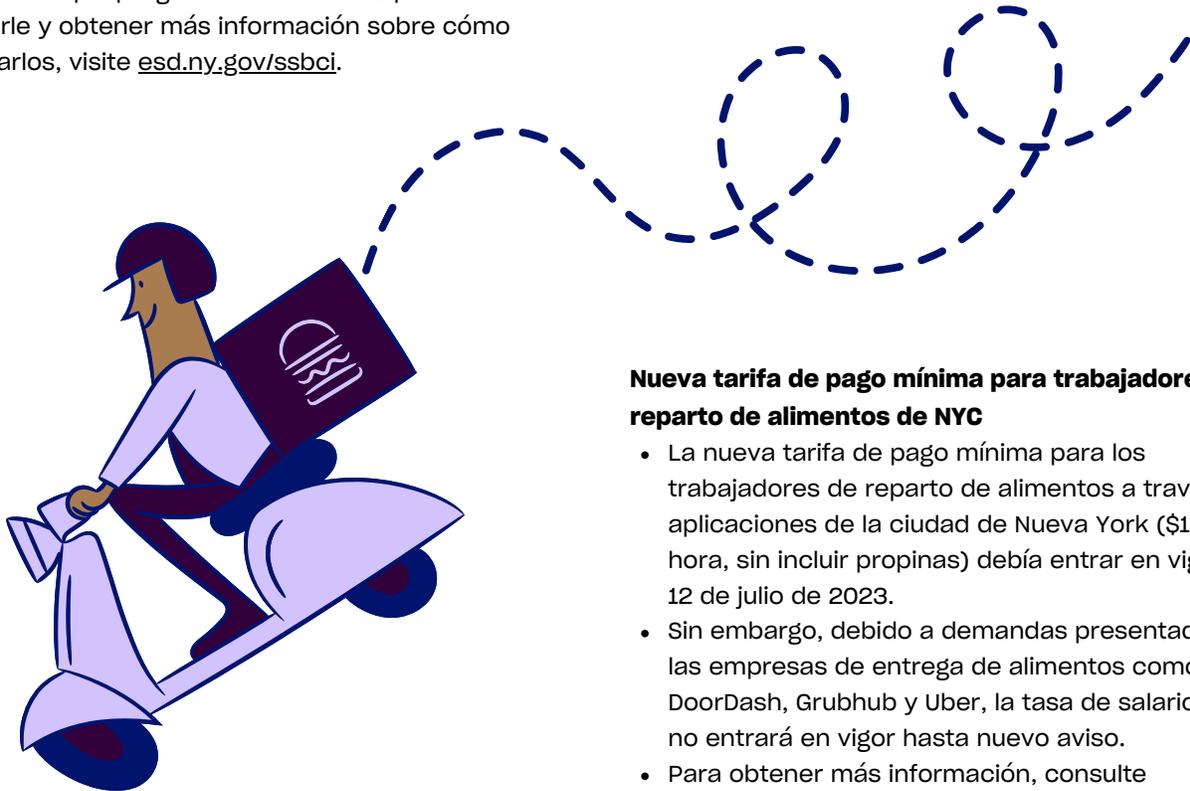
- Los votantes pueden visitar CUALQUIERA de los centros de votación anticipada del condado en el que viven, a excepción de la ciudad de Nueva York, donde los votantes son asignados a UN centro de votación anticipada según su dirección.
- Si cree que es un votante elegible y se ha registrado a tiempo para votar, pero su nombre no aparece en el padrón electoral, puede solicitar una boleta provisional o declaración jurada.
- No necesita presentar una identificación en los centros de votación, incluso si vota por primera vez.
- Puede votar incluso si se no tiene hogar.
- En algunas circunstancias, puede ser elegible para votar incluso si ha cometido un delito.
- Para obtener más información sobre los requisitos de elegibilidad: [nycvotes.org/how-to-vote/voting-rights](http://nycvotes.org/how-to-vote/voting-rights)
- Algunos empleados del estado de Nueva York reúnen los requisitos para recibir hasta dos horas de tiempo libre remunerado para poder votar. Compruebe si usted califica: [www.elections.ny.gov/NYSBOE/elections/TimeOffToVoteFAQ.pdf](http://www.elections.ny.gov/NYSBOE/elections/TimeOffToVoteFAQ.pdf).



# Economía

## **Iniciativa Estatal de Crédito para Pequeñas Empresas de Nueva York (SSBCI)**

- Más de \$500 millones en fondos federales ahora están disponibles para apoyar el resurgimiento de las pequeñas empresas en todo el estado de Nueva York a través de la Iniciativa Estatal de Crédito para Pequeñas Empresas (SSBCI), un programa a través de la Ley del Plan de Rescate Estadounidense.
- La SSBCI proporciona fondos para apoyar programas para pequeñas empresas, incluidas empresas de propiedad de individuos social y económicamente desfavorecidos (SEDI) y empresas muy pequeñas (VSB), para recuperarse de los efectos económicos de la COVID-19 y brindarles la oportunidad de triunfar en la economía pospandémica.
- Para saber qué programas de la SSBCI pueden ayudarle y obtener más información sobre cómo solicitarlos, visite [esd.ny.gov/ssbcj](https://esd.ny.gov/ssbcj).



## **Recursos de recuperación de desastres e inundaciones del estado de Nueva York**

- Si necesita ayuda después de un desastre natural o una inundación, el Departamento de Servicios Financieros del estado de Nueva York puede ayudarle.
- Llame a la línea directa de desastres del DFS al [800-339-1759](tel:800-339-1759) o visite [dfs.ny.gov/recovery](https://dfs.ny.gov/recovery) para obtener más información y recursos.
- Los neoyorquinos indocumentados que hayan sido afectados por un desastre también pueden llamar a la línea directa de la Oficina para Nuevos Estadounidenses (ONA) al [800-566-7636](tel:800-566-7636) entre las 9:00 a. m. y las 8:00 p. m., de lunes a viernes. La asistencia de la línea directa está disponible en más de 200 idiomas.

## **Nueva tarifa de pago mínima para trabajadores de reparto de alimentos de NYC**

- La nueva tarifa de pago mínima para los trabajadores de reparto de alimentos a través de aplicaciones de la ciudad de Nueva York (\$17.96 la hora, sin incluir propinas) debía entrar en vigencia el 12 de julio de 2023.
- Sin embargo, debido a demandas presentadas por las empresas de entrega de alimentos como DoorDash, Grubhub y Uber, la tasa de salario mínimo no entrará en vigor hasta nuevo aviso.
- Para obtener más información, consulte [nyc.gov/DeliveryApps](https://nyc.gov/DeliveryApps).

# Conozca sus derechos



**Los miembros de la comunidad y los aliados deben ser conscientes de sus derechos siempre que traten con el Servicio de Control de Inmigración y Aduanas (ICE), la Patrulla Fronteriza u otras autoridades que hagan cumplir la ley.**

**Si es detenido por inmigración o la policía, recuerde lo siguiente:**

- Mantenga la calma. No corra. No se resista ni obstruya al oficial.
- No brinde información falsa en sus documentos.
- Tiene derecho a permanecer en silencio. Todo lo que diga puede ser usado en su contra.
- Si los oficiales le solicitan registrarlo a usted o a sus pertenencias, tiene el derecho a decir que no.
- No se puede resistir físicamente.
- La policía puede inspeccionar su ropa si sospecha que tiene un arma.
- Si no es ciudadano estadounidense, y un agente de inmigración solicita sus documentos migratorios, debe mostrarlos si los tiene con usted.
- Si la policía lo retiene, lo detiene o lo acosa, intente obtener el nombre, el número y cualquier otra información de identificación del oficial.
- Usted o alguien más de la comunidad puede grabar o filmar las interacciones con la policía. También puede escribir lo que sucedió después de que los oficiales se hayan ido.
- Es ilegal que los oficiales de policía retengan, detengan, registren o deporten a personas por motivos de raza, nacionalidad, religión, sexo u etnia.

**Puede informarle sobre interacciones con los oficiales federales al Proyecto de Defensa del Inmigrante (Immigrant Defense Project, IDP).**

**El IDP también proporciona información legal y referencias a inmigrantes que han sido arrestados, multados o condenados por un delito. Llame al [212-725-6422](tel:212-725-6422) o envíe un correo electrónico a [info@immdefense.org](mailto:info@immdefense.org).**

## **Espacios privados**

- Su hogar y otros "espacios privados" (como las áreas exclusivas para empleados en un lugar de trabajo) tienen protecciones especiales que no tienen los espacios públicos. Los oficiales solo pueden ingresar a espacios privados si tienen su consentimiento o le muestran una orden judicial (firmada por un juez)

## **Áreas protegidas**

- El 27 de octubre de 2021, el Departamento de Seguridad Nacional emitió una nueva política que limita el accionar de cumplimiento ICE y de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP) en "áreas protegidas" o cerca de ellas.
- Las áreas protegidas incluyen, entre otras, escuelas y otras instituciones educativas o eventos; centros de atención médica; lugares de culto; lugares donde se reúnen los niños; centros de servicios sociales; centros de respuesta ante desastres o emergencias; ceremonias, como bodas y funerales, y manifestaciones públicas, como desfiles y marchas.
- En el estado de Nueva York, los oficiales federales de inmigración no pueden arrestar a personas que se encuentren en los juzgados estatales, locales o municipales o que vayan o salgan de ellos, sin una orden judicial.

## **Tenga cuidado con el fraude de inmigración**

- La ley de inmigración es complicada. Tenga cuidado al hablar de su situación con cualquier persona o empresa.
- Solo debe hablar con un abogado o un representante acreditado por el Departamento de Justicia (DOJ) para obtener asesoramiento legal sobre su situación.
- Nunca obtenga ayuda de inmigración de un "notario", un agente de viajes, un preparador de impuestos o un preparador de formularios. En los Estados Unidos, un "notario" NO es un abogado.

**Si necesita ayuda con su caso o tiene preguntas generales sobre inmigración, llame a la línea directa de la oficina para nuevos estadounidenses Oficina para Nuevos Americanos al [1-800-566-7636](tel:1-800-566-7636).**

# Crímenes de odio

**En los últimos meses, se ha denunciado una mayor cantidad de crímenes de odio en contra de miembros de la comunidad de inmigrantes.**

## ¿Qué es un crimen de odio?

- Un crimen de odio es un delito motivado por prejuicios.
- Una persona comete un crimen de odio cuando uno de una serie específica de crímenes se comete contra una víctima por una percepción o creencia sobre su raza, color, nacionalidad, ascendencia, género, religión, práctica religiosa, edad, discapacidad u orientación sexual, o cuando ese acto se comete como resultado de ese tipo de percepción o creencia.
- El gobernador Cuomo creó la Unidad de Crímenes de Odio para combatir el aumento de denuncias de amenazas, acoso y violencia motivados por prejuicios en todo el estado de Nueva York.
- Cuando se denuncian crímenes de odio, toda la información sobre su experiencia, identidad, etc. es confidencial.

**Si ve algo o es víctima de un crimen de odio, denúncielo a la policía y llame a la División de Derechos Humanos del Estado de Nueva York. Llame al [1-888-392-3644](tel:1-888-392-3644) o envíe “HATE” por mensaje de texto al [81336](tel:81336).**

**Si usted o alguien que conoce ha sido víctima de un crimen, es posible que la Oficina de Servicios del Estado de Nueva York pueda ayudar con facturas médicas y gastos de asesoramiento, gastos funerarios y de entierro, pérdida de ingresos y otros tipos de asistencia. Llame al [1-800-247-8035](tel:1-800-247-8035) o visite [ovs.ny.gov](https://ovs.ny.gov).**

## Para residentes de la ciudad de Nueva York y condados vecinos

En la ciudad de Nueva York:

- Defensor del Pueblo
  - [212-669-7250](tel:212-669-7250)
- Fiscal de Manhattan
  - [212-335-3100](tel:212-335-3100)
  - [manhattanda.org/victim-resources/hate-crimes](https://manhattanda.org/victim-resources/hate-crimes)
- Fiscal de Brooklyn
  - [718-250-4949](tel:718-250-4949)
  - [brooklynda.org/hate-crimes-bureau](https://brooklynda.org/hate-crimes-bureau)
- Fiscal de Queens
  - [718-286-6000](tel:718-286-6000)
- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de Nueva York
  - [718-722-3131](tel:718-722-3131)
  - [nyc.gov/cchr](https://nyc.gov/cchr)
- Asistencia a víctimas Safe Horizon
  - [1-866-689-4357](tel:1-866-689-4357)

Fuera de la ciudad de Nueva York:

- Fiscal del condado de Nassau
  - [526-571-3505](tel:526-571-3505)
  - [nassauda.org](https://nassauda.org)
- Fiscal del condado de Nassau, Oficina de Asuntos de Inmigración
  - [516-571-7756](tel:516-571-7756)
- Directora Ejecutiva del condado de Nassau Laura Curran
  - [516-571-3131](tel:516-571-3131)
- Fiscal del condado de Suffolk
  - [631-853-4161](tel:631-853-4161)
  - [suffolkcountyny.gov/da](https://suffolkcountyny.gov/da)
- Departamento de Policía del Condado de Suffolk, Unidad de Crímenes de Odio
  - [631-852-6323](tel:631-852-6323)
- Suffolk County, Department of Minority Affairs
  - [631-853-4738](tel:631-853-4738)
- Westchester County, Human Rights Commission
  - [914-995-7710](tel:914-995-7710)
  - [humanrights.westchestergov.com](https://humanrights.westchestergov.com)



# Recursos del estado de Nueva York



## Oficina para Nuevos Americanos del Estado de Nueva York

- Si usted o alguien que conoce necesita asesoramiento legal gratuito, llame a la línea directa al [1-800-566-7636](tel:1-800-566-7636). Toda la información de la llamada es confidencial. Los servicios de asistencia están disponibles en más de 200 idiomas.

## Departamento de Salud del Estado de Nueva York

- Para obtener la información más reciente sobre la pandemia de COVID-19, llame a la línea directa al [1-888-364-3065](tel:1-888-364-3065) o visite [ny.gov/coronavirus](https://ny.gov/coronavirus).
- Infórmese sobre la vacuna contra el COVID-19 en Nueva York en [ny.gov/vaccine](https://ny.gov/vaccine).
- Solicite cobertura de salud: llame al [1-855-355-5777](tel:1-855-355-5777) o visite [nystateofhealth.ny.gov](https://nystateofhealth.ny.gov).

## Oficina de Salud Mental del Estado de Nueva York

- Si tiene preguntas sobre los servicios de salud mental o si necesita encontrar un proveedor de servicios de salud mental, llame al [1-800-597-8481](tel:1-800-597-8481) o visite [omh.ny.gov](https://omh.ny.gov).
- Si experimenta ansiedad debido a la emergencia por coronavirus, llame al [1-844-863-9314](tel:1-844-863-9314).
- Línea nacional de prevención del suicidio: Si su vida o la de otra persona se encuentra en peligro inminente, llame al [911](tel:911). Si se encuentra en crisis y necesita ayuda inmediata, llame al [1-800-273-8255](tel:1-800-273-8255) o envíe "GOT5" por mensaje de texto al [741-741](tel:741-741).
- Violencia doméstica: si usted u otra persona está en una relación y otra persona lo controla por medio de agresión verbal, física o sexual, u otras tácticas, llame a la línea directa de violencia doméstica del estado de Nueva York al [1-800-942-6906](tel:1-800-942-6906).

## Departamento de Trabajo del Estado de Nueva York

- El Departamento de Trabajo se compromete a proteger y promover la seguridad y la salud de los trabajadores, sus salarios y sus condiciones laborales.
- Para obtener información sobre leyes salariales y jornadas laborales, salud y seguridad laboral, o para presentar un reclamo, llame al [1-888-469-7365](tel:1-888-469-7365) o visite [dol.ny.gov/safety-and-health](https://dol.ny.gov/safety-and-health)
- Para obtener ayuda con el seguro por desempleo, llame al [1-888-209-8124](tel:1-888-209-8124) o visite [dol.ny.gov/unemployment/unemployment-insurance-assistance](https://dol.ny.gov/unemployment/unemployment-insurance-assistance).

## División de Derechos Humanos del Estado de Nueva York

- Las leyes de derechos humanos en Nueva York prohíben la discriminación en áreas como las de empleo, vivienda, crédito, educación y espacios públicos por motivos de edad, raza, nacionalidad, sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género, estado civil, discapacidad, estado militar y otras clases.
- Si cree que ha sido víctima de discriminación, presente un reclamo al [1-888-392-3644](tel:1-888-392-3644) o visite [dhr.ny.gov](https://dhr.ny.gov).

## Recursos sobre el COVID-19 de la ciudad de Nueva York

- Los residentes de la ciudad de Nueva York que buscan proveedores de servicios u otros recursos pueden encontrar directorios a continuación:
  - Educación: [nyic.org/covid-education-resources](https://nyic.org/covid-education-resources)
  - Empleo: [nyic.org/covid-employment-resources](https://nyic.org/covid-employment-resources)
  - Finanzas: [nyic.org/covid-financial-resources](https://nyic.org/covid-financial-resources)
  - Alimentos: [nyic.org/covid-food-resources](https://nyic.org/covid-food-resources)
  - Atención médica: [nyic.org/covid-healthcare-resources](https://nyic.org/covid-healthcare-resources)
  - Pequeños negocios: [nyic.org/covid-small-business-resources](https://nyic.org/covid-small-business-resources)

Para ver este documento en línea o en otros idiomas, visite [nyic.org/KYR](http://nyic.org/KYR) o escanee este código:



Si tiene preguntas o comentarios sobre estas herramientas o la información que contienen, comuníquese con:

Bryan Lee - [blee@nyic.org](mailto:blee@nyic.org)

Si le gustaría programar un taller gratuito de Know Your Rights (Conozca sus derechos) con el grupo de su comunidad, envíe un correo electrónico a [kyr@nyic.org](mailto:kyr@nyic.org).

La Coalición de Inmigración de Nueva York (NYIC) es una organización de defensa y de promoción de políticas global que representa a más de 200 grupos de derechos para los inmigrantes y refugiados en todo Nueva York.

Vislumbramos un estado de Nueva York que sea más fuerte porque todas las personas son bienvenidas, reciben un trato justo y tienen la oportunidad de perseguir sus sueños. Nuestra misión es unir a inmigrantes, miembros y aliados para que todos los neoyorquinos puedan progresar.



**New York Immigration Coalition**

131 W 33rd St, Ste 610  
New York, NY 10001  
212 627 2227  
[nyic.org](http://nyic.org)

Esta traducción al español fue revisada en marzo de 2023 por Soco Hernandez (Qualitas of Life Foundation), Carlos Martinez (Academy of Medical & Public Health Services) y Nelly Romero (Long Beach Latino Civic Association).

Gracias a nuestras organizaciones miembros y traductores por participar en este proyecto.